

MEMORIA ECONÓMICA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE* DE* DE 2021 POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDAS A LOS CONSEJOS REGULADORES PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y DEL CONTROL DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN E INDICACIONES GEOGRÁFICAS PROTEGIDAS DE ANDALUCÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, se realiza una memoria económica, al objeto de que se emita el preceptivo informe económico financiero en referencia al proyecto indicado en el encabezamiento, a la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda, Industrias y Energía.

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE DISPOSICIÓN.

Los Consejos Reguladores se constituyen como corporaciones de Derecho Público, con personalidad jurídica propia, autonomía económica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de las funciones que se determinen en la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía y establezcan los reglamentos que se dicten en desarrollo de la misma. Los Consejos Reguladores andaluces deben desempeñar preceptivamente, para el cumplimiento de sus fines, las funciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, y en el artículo 21 de la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía, entre las que se encuentran la de gestionar los registros establecidos en sus reglamentos, así como garantizar el cumplimiento de sus pliegos de condiciones, mediante alguno de los sistemas establecidos respectivamente en los artículos 33 y 28 de las dos leyes citadas.

Como apoyo al cumplimiento de esas funciones se publicó la Orden de 5 de septiembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a los Consejos Reguladores para la mejora de la gestión y del control de las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de Andalucía, en la que se establecieron estas dos líneas de ayudas: a) Línea 1. Ayudas a la acreditación de los Consejos Reguladores como órganos de control o para su integración en órganos de control creados a iniciativa de varios consejos reguladores. b) Línea 2. Ayudas a la mejora de la gestión de los consejos reguladores.



| | | | |
|--------------|---|---|------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO MARGARITA VILLAGOMEZ VILLEGSA | 28/04/2021 | PÁGINA 1/3 |
| VERIFICACIÓN | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Con el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, se introducen una serie de cambios en la Ley 2/2011, de 25 de marzo, y en la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, que afectan directamente a la Orden de 5 de septiembre de 2018, lo cual motiva su modificación y adecuación a los nuevos textos.

Asimismo el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, indica en su preámbulo que una de las demandas que con mayor intensidad viene dirigiendo la ciudadanía a las Administraciones Públicas es la simplificación de los procedimientos administrativos, constatándose que la administración electrónica es uno de los instrumentos básicos de simplificación administrativa.

La presente Orden de modificación, también recoge las novedades introducidas por el nuevo Reglamento (UE) 2019/787 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, sobre la definición, designación, presentación y etiquetado de las bebidas espirituosas, la utilización de los nombres de las bebidas espirituosas en la presentación y etiquetado de otros productos alimenticios, la protección de las indicaciones geográficas de las bebidas espirituosas y la utilización de alcohol etílico y destilados de origen agrícola en las bebidas alcohólicas, y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 110/2008, de 15 de enero.

Por otra parte, la experiencia adquirida en la gestión y tramitación de las solicitudes amparadas en la Orden de 5 de septiembre de 2018, ha permitido advertir que la complejidad del proceso de acreditación ante la Entidad Nacional de Certificación (en adelante ENAC), que puede variar en función del alcance, es mayor de la inicialmente esperada. Así, si en la Orden de 5 de septiembre de 2018 se considera oportuno establecer la posibilidad de llevarlo a cabo en un periodo máximo de tres años, la realidad ha puesto de manifiesto que dicho plazo puede llegar a ser del todo insuficiente, no pudiéndose alcanzar el objetivo final de la ayuda que no es otro que lograr la acreditación. Es por ello que se amplía en un año el plazo inicialmente establecido, pasando de tres a cuatro las convocatorias o anualidades en las que los consejos reguladores pueden obtener la acreditación de sus alcances.

Asimismo, se considera necesario incluir como beneficiarios aquellos Consejos Reguladores de nueva creación cuyas figuras de calidad hayan sido reconocidas por la Comisión Europea, con la inscripción en el registro de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas de la Unión Europea.

Del mismo modo, aquellas figuras de calidad de carácter supraautonómico cuyos Consejos Reguladores tengan su sede social en la Comunidad Autónoma de Andalucía, deben poder beneficiarse de las ayudas contempladas en la línea 2. Mejora de la gestión de los consejos reguladores.

| | | | |
|--------------|---|---|------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO MARGARITA VILLAGOMEZ VILLEGSA | 28/04/2021 | PÁGINA 2/3 |
| VERIFICACIÓN | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Se mantiene el régimen de concesión de concurrencia no competitiva teniendo en cuenta el objetivo de los incentivos regulados, la naturaleza jurídica de los beneficiarios y la función de los consejos reguladores, recogidos en Ley 2/2011, de 25 de marzo.

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Las ayudas reguladas constan de las siguientes líneas de subvención:

a) Línea 1. Ayudas a la acreditación de los consejos reguladores como órganos de control o para su integración en órganos de control creados a iniciativa de varios consejos reguladores.

b) Línea 2. Ayudas a la mejora de la gestión de los consejos reguladores.

La aplicación presupuestaria con cargo a la cual se concederán las subvenciones anteriormente reseñadas es:

Aplicación: 1300010000G/71E/74200/00

Con un presupuesto total de: trescientos mil euros (300.000 €)

V.B. LA JEFA DE SERVICIO DE CALIDAD DIFERENCIADA
Y ORDENACIÓN DE LA OFERTA

Fdo: Margarita Villagómez Villegas

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS,
INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Fdo: Carmen Cristina de Toro Navero

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 28/04/2021 | PÁGINA 3/3 |
| VERIFICACIÓN | MARGARITA VILLAGOMEZ VILLEGSA | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |